**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0136-2022**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que,** el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2022-0102-OF Quito, D.M., 28 de abril de 2022, suscrito por la Dra. María Isabel Iñiguez Paredes, SECRETARIA GENERAL, notifica la Notificación de la Resolución No. 2022-DIR-006 de 14 de abril de 2022.

**Que,** mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1576-M Macas, 03 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el cual remite la décima tercera reforma de suplementos, reducciones y traspasos de crédito, al presupuesto General Del Gobierno Municipal Del Cantón Morona, Del Ejercicio Económico Del Año 2022.



Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

**Que**, mediante Resolución 2022/ DIR-006 de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Simón Cueva Armijos, Ministro de Finanzas y presidente del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador en la cual resuelven: Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Morona, por hasta USD 5.960.232,54 (cinco millones novecientos sesenta mil doscientos treinta y dos con 54/100 dólares de los estados unidos de américa), de los cuales, el monto de USD 2.980.116,27 (DOS MILLONES novecientos ochenta mil ciento dieciséis con 27/100 dólares de los estados unidos de américa) son con cargo al fondo: bede; y, el monto de usd 2.980.116,27 (dos millones novecientos ochenta mil ciento dieciséis con 27/100. dólares de los estados unidos de américa) son con cargo al fondo: conv. mef morona mercado macas asig no reembolsable, destinado a financiar el proyecto "Construcción del Mercado Municipal y Centro Comercial de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago"(...)

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-0677-M Macas, 03 de mayo de 2022, suscrito por el **Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA en el que remite INFORME ECONÓMICO de la DÉCIMA** TERCERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

**Que** mediante Resolución Municipal 0129-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Concejo Municipal del Cantón Morona aprobó en primer debate la **la DÉCIMA TERCERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**

**Que,** el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **11 de mayo de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"**Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la **LA DÉCIMA TERCERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022..** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR MAYORÍA APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA DÉCIMA TERCERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022, CON VOTOS A FAVOR DE EL CONCEJAL ANDRÉS NOGUERA, VICEALCALDESA NADIA SENSÚ Y EL SEÑOR ALCALDE FRANKLIN GALARZA GUZMÁN Y VOTOS EN CONTRA DE LOS CON-**



Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

**CEJALES: BRAULIO JARAMILLO, RAQUEL TOVAR PICHAMA Y FEDERICO TSEREMP.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 11 de mayo de 2022.**

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**



Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec